

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los señores Sandra Criado Cáceres y Hugo Nelson Medina Romero, en las cuentas corrientes y de ahorros con el Banco Agrario de Colombia S.A. y el Banco de Bogotá del Municipio de San Alberto Cesar, Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el señor Mauricio Villamizar Cáceres, en las cuentas corrientes y de ahorros con el Banco Agrario, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Bbva, Banco del Occidente, Banco Caja Social, y Comultrasan, del Municipio de Ocaña Norte de Santander, Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem.

Limitar las anteriores medidas a la suma de \$2.500.000, oo. M/cte.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**